

FO-M9-P3-02-V03

1.110.10-49.2-SADE-2023168633

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

Señor
LUIS MARIO TELLO ROJAS
CC 6530511
calle 4 # 8-32 MIRA FLORES
Vijes - Valle del Cauca
Correo: johanacampo869@gmail.com

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No. 0249 del 30 de marzo del 2023, señalándole que:

De conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 0249 del 30 de marzo del 2023, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Rrofesional Universitacio Reviso y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 0249 de 30 de Horge de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN SURTIDA EN EL DECRETO No. 010-24-1460 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0776 del 07 de mayo de 1998, reliquidada por la Resolución No. 2358 del 11 de noviembre de 1998, el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación del señor LUIS MARIO TELLO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.530.511.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez del señor LUIS MARIO TELLO ROJAS, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución SUB 85946 del 28 de marzo del 2023, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al señor LUIS MARIO TELLO ROJAS, a partir del día 16 de septiembre de 2019, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$869.312).

Que la mesada pagada por Colpensiones del señor LUIS MARIO TELLO ROJAS, para la vigencia 2023 asciende a la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2023 es de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.942.048).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.782.048).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2023	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023
\$2.942.048	\$1.160.000	\$1.782.048

Por lo anterior,

Página 1 de 2

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono; 6200000 Fax:
Sitlo WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co

Santiago de Call, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 0249 de 30 de mpgo de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No. 0776 del 07 de mayo de 1998, por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución Resolución SUB 85946 del 28 de marzo del 2023, del señor LUIS MARIO TELLO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.530.511.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acto administrativo Resolución No. 0776 del 07 de mayo de 1998, mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al señor LUIS MARIO TELLO ROJAS, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.782.048), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al señor LUIS MARIO TELLO ROJAS, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali días del mes de veintitrés (2023).

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Huffyan Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional Proyecto: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario (A) Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 2 de 2

NIT: 890399029-5 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax: Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

año dos mil